



Destacados de la Semana

Ley N° 19.536, de 27 de septiembre de 2017

Modificación del artículo 3° de la Ley N° 17.829, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210

Se establecen los **porcentajes mínimos** que una persona física podrá percibir en dinero por concepto de retribución salarial o pasividad, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social. Se establece una cadencia de % (porcentajes) que, **partiendo de un tope no inferior al 35% actual** (a partir de la promulgación de la ley), se modifica a partir del 1° de enero de 2019 en adelante.

[Leer más...](#)

Fuente: **Página web Presidencia**

Decreto N° 278/017, de 2 de octubre de 2017

Reglamentación de la Planilla de Trabajo Unificada

Se establecen, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, los datos que constituirán la Planilla de Trabajo Unificada, cuya fiscalización y control corresponde al MTSS, **serán registrados directamente y únicamente ante el BPS.**

Se actualiza la reglamentación de los demás documentos de control laboral (libro de Registro Laboral, Comunicado de Licencia y Recibo de Salario).

Vigencia: 2 de octubre de 2017. Se derogan: Decretos Nros. 108/007, 306/009, 173/015, modificativos y concordantes.

[Leer más...](#)

Fuente: **Página web Presidencia**

Decreto N° 279/017, de 2 de octubre de 2017

Regulación documentación laboral de las Cajas Paraestatales

Se reglamentan las condiciones y requisitos necesarios para el registro ante el MTSS de la planilla de control de trabajo de aquellos empleadores incluidos en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, de la Caja Notarial de Seguridad Social y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Se les aplicará un sistema casi idéntico al que rigió hasta ahora en materia de planilla de trabajo. Estos empleadores deberán registrar sus planillas en el MTSS, en forma remota, por el sistema Venetus, que se mantiene vigente solo para este sector de contribuyentes.

Vigencia: 2 de octubre de 2017.

[Leer más...](#)

Fuente: **Página web Presidencia**

DGI: Resolución N° 6688/2017

Contribuyentes NO CEDE: Ajuste cuadro de vencimientos: Enero - Diciembre 2017.

[Leer más...](#)

Fuente: **Página web DGI**

TCA: Sentencia 443/2016, de 26 de julio de 2016

Compraventa de metales preciosos - IRIC- IRNR - Infracción de mora, contravención y defraudación tributaria

X.X Ltda. demanda la nulidad de la Resolución 698/2012 del 17/04/2012 de la DGI, en la que se declara responsable de una multa por defraudación tributaria equivalente a 5 veces el monto de los impuestos de Z.Z S.A en virtud de las operaciones de esta última en la compraventa de metales preciosos.

La demandante (X.X Ltda.) denunció que el procedimiento administrativo realizado por la DGI adolece de irregularidad tanto en su concepto como en la determinación y cuantificación de dicha sanción.

DGI "rechazó" el agravio que denuncia irregularidades en el procedimiento administrativo; expresando que la multa por defraudación impuesta fue determinada y cuantificada conforme a derecho.

El acto impugnado determinó obligaciones tributarias por concepto de IRIC e IRNR en cabeza de Z.Z S.A.; tipificándole a esa contribuyente las infracciones de mora, contravención y defraudación.

El TCA acoge la demanda promovida, argumentando que no se verificó el hecho generador de las obligaciones determinadas a Z.Z S.A y que las sanciones impuestas resultan ilegítimas, y por tanto no trasladable a X.X Ltda. la responsabilidad por dichas sanciones.

[Leer más...](#)

Fuente: **Página web TCA**

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE
Cr. Selio Zak

VICEPRESIDENTE
Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA
Cra. Silvia Leal

PROSECRETARIA
Cra. Graciela Castro

TESORERA
Cra. Virginia Romero

PROTESORERO
Cr. Serafín González

VOCALES
Cr. Daniel Acuña
Cr. Antonio Deus
Cr. Gabriel Ferreira

EDICIÓN DEL BOLETÍN TÉCNICO CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE
Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:
Cr. Gustavo Ribeiro
Cr. Juan Carlos Olveira
Cr. Sebastián Rodríguez